

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

<b>RESOLUCIÓN N.º</b>	
121	/025

22 de julio de 2025.

**VISTO:** El llamado a Concesión N.º 07/2025 convocado para la explotación del servicio de cantina para el edificio del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (ITRSO) de la Universidad Tecnológica (UTEC), ubicado en la ciudad de Fray Bentos.

**RESULTANDO:** I) que, con fecha 23 de abril de 2025, se realizó la publicación del Pliego de Condiciones Particulares del referido llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que, en fecha 26 de mayo de 2025, se llevó a cabo el acta de apertura de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 142/018, del cual surge que se recibieron las ofertas de los siguientes proveedores: i) PERALTA GIMENEZ ALEJANDRA VIVIANA (RUT N.º 130167950019) y ii) SOBRINO RODRIGUEZ GERMAN Y MARTINEZ VILLALBA XIMENA SOLEDAD (RUT N.º 130144970013);

**CONSIDERANDO:** I) que las propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico;

II) que, con fecha 24 de junio de 2025, el Coordinador Técnico II de Mantenimiento y la Analista Administrativo I del ITRSO elaboraron el informe técnico correspondiente, concluyendo que la oferta presentada por PERALTA GIMÉNEZ ALEJANDRA VIVIANA no incluye antecedentes de la empresa en trabajos similares ni la nómina del personal previsto para la prestación del servicio, junto con sus respectivos currículums vitae, incumpliendo lo establecido en el punto 3 “Contenido de la Propuesta” del Pliego de Condiciones Particulares del llamado, dicha oferta se descarta del presente procedimiento;

III) que, asimismo, surge que la oferta presentada por SOBRINO RODRÍGUEZ GERMÁN y MARTÍNEZ VILLALBA XIMENA SOLEDAD cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, habiendo obtenido además el puntaje final más alto, por lo que se recomienda su adjudicación;

**IV)** que, con fecha 03 de julio de 2025, recayó informe jurídico que considera que el procedimiento seguido para la adjudicación pretendida fue acorde a la normativa y al Pliego de Condiciones Particulares;

**V)** que se ha expedido la disponibilidad del gasto y procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N.º 275/013 de 03 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N.º 40/018 de 06 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**RESUELVE:**

**1º.** Adjudicar el llamado a Concesión N.º 07/2025 convocado para la explotación del servicio de cantina para el edificio del Instituto Tecnológico Regional Suroeste de la Universidad Tecnológica, ubicado en la ciudad de Fray Bentos, a la empresa **SOBRINO RODRIGUEZ GERMAN Y MARTINEZ VILLALBA XIMENA SOLEDAD (RUT N.º 130144970013)**.

**2º.** Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica